MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 025-2024-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 02 de abril de 2024.

VISTO:

El Oficio N° 007-2023/GRUPOEDITORES/ADMINISTRACIÓN, de fecha 06 de marzo de 2023, Informe 000155-2022-MPCH/SG, de fecha 24 de noviembre de 2022, Informe N° 2425-MPCH/OGAF-OA de fecha 15 de noviembre de 2023, Informe N° 001473-2023-MPCH/OGAF de fecha 27 de diciembre de 2023, Informe Legal N° 068-2024-MPCH/OGAJ de fecha 25 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, promulgada el 04 de octubre de 2005, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo Nº 017-84-PCM contiene las normas que regulan el Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y devengados a cargo del Estad por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, los artículos 6° y 7° del precitado dispositivo legal dispone que, el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 11 del artículo 2° del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe que: "Anualidad presupuestaria: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios";

Que, además según lo dispuesto en el numeral 36.2, del artículo 36°, de la norma antes citada se establece que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

Que, asimismo, el numeral 17.2 del artículo 17° denominado "Gestión de Pagos" del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que: "El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados y 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa";

Que, mediante OFICIO N° 007-2023/GRUPOEDITORES/ADMINISTRACIÓN, de fecha 06 de marzo de 2023, el Administrador del Grupo editores E.I.R.L., reitera la solicitud de reconocimiento de deuda por publicación de normas que fueron aprobadas en el Concejo Municipal provincial de Chachapoyas del año 2022, por un monto total de S/ 8,080.00 (Ocho mil ochenta con 00/100 Soles);

Que, mediante INFORME N° 000155-2022-MPCH/SG, de fecha 24 de noviembre, la Secretaría General emite conformidad del servicio de publicación de normas que aprueba el Concejo Municipal Provincial de Chachapoyas, ejecutado por el proveedor GRUPO RTP EDITORERS E.I.R.L.;

Que, mediante INFORME N° 2425-2023-MPCH/OGAF-OA, de fecha 15 de noviembre de 2023, la Oficina de Abastecimiento concluye que se ha implementado y detallado todos los requisitos que forman parte del expediente para el reconocimiento de deua por el monto de S/ 8,080.00 (Ocho mil ochenta con 00/100 soles) al proveedor GRUPO RTP EDITORES E.I.R.L., por concepto del servicio de publicación de normas que aprobó el Concejo Municipal Provincial el año 2022;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CHACHAPOYAS

Que mediante el INFORME 001473-2023-MPCH/OGAF de fecha 27 de diciembre de 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas, eleva el expediente en 129 folios a Gerencia Municipal, con la finalidad de que a través de dicho despacho se continúe el trámite de reconocimiento de deuda;

Que, con fecha 25 de marzo de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió el INFORME LEGAL N° 068-2024-MPCH/OGAJ y luego del análisis correspondiente concluye indicando lo siguiente:

"4.1. Resulta PROCEDENTE el RECONOCIMIENTO DE DEUDA COMO CRÉDITO DEVENGADO por el monto de S/. 8,080.00 soles (OCHO MIL OCHENTA

CON 00/100 SOLES), a favor del proveedor GRUPO RTP EDITORES E.I.R.L, por el servicio de publicaciones de las normas Municipales que aprueba el Concejo Provincial del año 2022, correspondiente a los meses de junio y julio; al haber cumplido con todos los requisitos que exigen las normas legales sobre reconocimiento de deuda";

Que, en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado por Ordenanza Nº 0229-MPCH, publicada en el diario de mayor circulación regional el 12 de julio de 2021, y demás normas administrativas municipales (...)" y en concordancia con las normas legales inherentes al caso en concreto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RECONOCER** el pago en calidad de reconocimiento de deuda proveniente del ejercicio fiscal 2022, a favor del Proveedor GRUPO RTP EDITORES E.I.R.L., con RUC N° 20602228321, conforme al siguiente detalle:

CONTRATISTA	CONTRATO	MONTO DE LA DEUDA
GRUPO RTP EDITORES E.I.R.L.	CONTRATO N° 118-2022-MPCH/GM	S/ 8,080.00 SOLES (OCHO MIL OCHENTA CON 00/100 SOLES)

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a las áreas pertinentes realizar el trámite de pago que corresponda, en concordancia con la disponibilidad de recursos de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - **REMITIR** los actuados en el presente procedimiento, a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, a fin de que se efectúe el deslinde de responsabilidades correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** a las instancias correspondientes de la Entidad y al interesado la presente Resolución para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Edwin Jesus Velada Zavaleta
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO

18 ABR. 2024

RECIBIDO

FIRMA: .....
FOLIOS Nº 138 HORA 12:52

GRUPO RTP EDITORES E.I.R.L.
RUC: 20602228321
Neyda Irina Tauma Valle
GERENTE

Ch. 18-04-24

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
S.T. PAD

18 ABR. 2024

RECIBIDO

FIRMA: .....
Folios: 37 Exp. Hora: 04:32